

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA  
ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.826/2016**

Arica, 20 de diciembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 24/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **MATERIAL TERAPEUTICO**, mediante Orden de Compra N° 5865-223-CM16, al proveedor **JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL, R.U.T. N° 06.811.617-1**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 11 días hábiles con un tope de 10 días, según Orden de Compra N° 5865-223-CM16.

**RESUELVO:**

1) Aplíquese al proveedor **JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL, R.U.T. N° 06.811.617-1**, una multa total de \$46.168.- (cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$549.400 (quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos), correspondiente a 10 (diez) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL, R.U.T. N° 06.811.617-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA  
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ  
Vicerrector  
Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0.826

### SOLICITUD EMISION RESOLUCIÓN EXENTA VAF

N° 024

19/12/16

**A: VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

**DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Solicito a través de usted, la emisión de Resolución Exenta VAF, que oficialice la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega del producto/servicio solicitado por la Universidad de Tarapacá que a continuación se detalla:

PROVEEDOR:	JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL
RUT PROVEEDOR	6.811.617-1
DIRECCION	ANTOINE LAVOISIER 0350 LOS CREADORES - TEMUCO
CENTRO DE COSTO :	2816
ORDEN DE COMPRA UTA	2016110412
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	5865-223-CM16
LICITACION	2239-17-LP14
PRODUCTO Y/O SERVICIO	MATERIAL TERAPEUTICO
MONTO TOTAL OC	\$ 549.400.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	\$ 461.681.-
F. DE ENTREGA S/ BASES	18/11/2016
F. DE RECEPCION CONFORME	05/12/2016
DIAS DE ATRASO	11 DIAS HABILES DE ATRASO CON TOPE DE 10 DIAS HABILES S/CONVENIO
PORCENTAJE DE MULTA	1%
MULTA TOTAL	46.168.-



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: OC CHILECOMPRA-OC INTERNA-CLAUSULA DE MULTA - HOJAS DE MULTA - FACTURA N° 263 - GUIA N° 3815 -

Rut : 70.770.800-k  
 Dirección : Velasquez 1775  
 Teléfono : 56-32-2205805  
 Fax :

Demandante : UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
 Unidad de Compra : FACULTAD DE CIENCIAS  
 SOCIALES Y JURIDICAS  
 Fecha Envío OC. : 11-11-2016 10:15:29  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 5865-223-CM16

<b>SEÑOR (ES)</b>	JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL			<b>A Sr (a)</b>	José Klaiber
<b>DIRECCIÓN</b>	Antoine Lavoisier	Temuco	Región de la Araucanía	<b>FONO</b>	56-45-2380274
<b>RUT</b>	6.811.617-1			<b>FAX</b>	56-45-2380274

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA :</b>	Materiales terapéuticos de trabajo CEINPSI, O/C 2016110412		
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS :</b>	18-11-2016		
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA :</b>	Velasquez 1775	Arica	Región de Arica y Parinacota
<b>DIRECCION DE DESPACHO :</b>	Santos Leiva 070	Arica	Región de Arica y Parinacota
<b>METODO DE DESPACHO :</b>	Despachar a Dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO :</b>	30 días contra la recepción conforme de la factura		
<b>CONTACTO OC :</b>	Felix Ignacio Fernández Gastelú	56-32-2205805	facsaeadm@uta.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60141000 2239-17-lp14	MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET TITIRIDEDOS 6 ART	2	(1341669) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET TITIRIDEDOS 6 ARTÍCULOS UNIDAD 1367891	(1341669) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET TITIRIDEDOS 6 ARTÍCULOS UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$2185	24.035,00	0,00	0,00	48.070
60141000 2239-17-lp14	MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET FAMILIA DE TRAPO	2	(1338823) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET FAMILIA DE TRAPO CON ABUELO 7 ELEMENTOS UNIDAD 1365021	(1338823) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT SET FAMILIA DE TRAPO CON ABUELO 7 ELEMENTOS UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$3468	38.143,00	0,00	0,00	76.286
60141000 2239-17-lp14	MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT PAREJA SEXUADA NINO N	2	(1341670) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT PAREJA SEXUADA NINO NINA UNIDAD 1367892	(1341670) MUNECOS Y TÍTERES MUNDITO DT PAREJA SEXUADA NINO NINA UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$2565	28.215,00	0,00	0,00	56.430
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1322204) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MI AUTOESTIMA UNIDAD 1348323	(1322204) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MI AUTOESTIMA UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$932	10.251,00	0,00	0,00	20.502
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1323708) JUEGO DE MESA MUNDITO DT SET HABLEMOS JUGANDO UNIDAD 1349879	(1323708) JUEGO DE MESA MUNDITO DT SET HABLEMOS JUGANDO UNIDAD; Código: ARC-126804;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$2445	26.890,00	0,00	0,00	53.780
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1281878) JUEGO DE MESA MUNDITO DT RULETA ALTERNATIVA UNIDAD 1307878	(1281878) JUEGO DE MESA MUNDITO DT RULETA ALTERNATIVA UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$1504	16.539,00	0,00	0,00	33.078

60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1323691) JUEGO DE MESA MUNDITO DT BINGO ANTI ESTRÉS UNIDAD 1349862	(1323691) JUEGO DE MESA MUNDITO DT BINGO ANTI ESTRÉS UNIDAD; Código: ARC-179751;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$1596	17.554,00	0,00	0,00	35.108
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1281877) JUEGO DE MESA MUNDITO DT BINGO EXPLOSIVO M2002 UNIDAD 1307877	(1281877) JUEGO DE MESA MUNDITO DT BINGO EXPLOSIVO M2002 UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$1504	16.539,00	0,00	0,00	33.078
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1329871) JUEGO DE MESA MUNDITO DT CUERPOS AL LÍMITE (NAIPES) UNIDAD 1355973	(1329871) JUEGO DE MESA MUNDITO DT CUERPOS AL LÍMITE (NAIPES) UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$1710	18.810,00	0,00	0,00	37.620
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1322229) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MIS RELACIONES SOCIALES UNIDAD 1348348	(1322229) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MIS RELACIONES SOCIALES UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$932	10.251,00	0,00	0,00	20.502
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1322228) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MIS MIEDOS UNIDAD 1348347	(1322228) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES YO Y MIS MIEDOS UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$932	10.251,00	0,00	0,00	20.502
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1322697) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES SOY Y SIENTO UNIDAD 1348819	(1322697) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES SOY Y SIENTO UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$932	10.251,00	0,00	0,00	20.502
60141102 2239-17-lp14	Juegos de mesa	2	(1322239) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES MIS GRANDES IDEAS UNIDAD 1348358	(1322239) JUEGO DE MESA MUNDITO DT NAIPES MIS GRANDES IDEAS UNIDAD; Código: ;Región : XV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$932	10.251,00	0,00	0,00	20.502
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					<b>Neto</b>	\$		<b>475.960</b>
					<b>Dcto.</b>	\$		<b>14.279</b>
					<b>Cargos</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Subtotal</b>	\$		<b>461.681</b>
					<b>19% IVA</b>	\$		<b>87.719</b>
					<b>Imp. específico</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Total</b>	\$		<b>549.401</b>

**Fuente Financiamiento:** 2816 EQUIPAMIENTO Y REMODELACION ESCUELA

**Observaciones:**

O/C 2016110412, fecha de entrega 18-11-2016, forma de pago 30 días contra factura y recepción conforme, facturar en valores enteros y por el total de la O/C, flete incluido, garantía 3 meses

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**SOLICITUD DE REQUISICION**  
 CORR. ADO. N° 2016110402  
 FECHA 17/11/2016

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
 RECEPCION DOCUMENTO  
 16 NOV 2016  
 EMERSON DUARTE V.  
 RUT 16.030.654-8

ORDEN DE COMPRA N° 2016110412

Rut: 06 811 617-1  
 Proveedor: JOSE KLAIBER ESPERGUEL  
 Dirección:

Atención a:  
 Fono-Fax:  
 Condiciones de Pago: 30 días.  
 Entrega: FFERNAND  
 Calle Jose Santos Leiva N° 070 Arica Unidad  
 de Recepción y Despacho Valores

Cant.	ITEM	Cod. Art.	Descripción de los ítem	Unid.	Total
2.00	1020207	6001074	31020207 UN: JUEGO TERAPEUTICO 1	19.090,96	38.182,00
2.00	1020207	6001075	31020207 UN: JUEGO TERAPEUTICO 2	31.039,12	62.078,00
2.00	1020207	6001076	31020207 UN: JUEGO TERAPEUTICO 3	19.090,96	38.182,00
2.00	1020207	6001077	31020207 UN: JUEGO TERAPEUTICO 4	21.712,38	43.425,00
2.00	1020207	6001079	31020207 UN: JUEGO DE MESA	20.262,58	40.525,00
2.00	1020207	6001080	31020207 UN: JUEGO DE CARTAS 1	11.832,72	23.665,00
2.00	1020207	6001081	31020207 UN: JUEGO DE CARTAS 2	11.832,72	23.665,00
2.00	1020207	6001082	31020207 UN: JUEGO DE CARTAS 3	11.832,72	23.665,00
2.00	1020207	6001083	31020207 UN: JUEGO DE CARTAS 4	11.832,72	23.665,00
2.00	1020207	6001084	31020207 UN: JUEGO DE CARTAS 5	11.832,72	23.665,00
2.00	1020207	6001088	31020207 UN: TITERES Y/O MUÑECOS 1	44.028,48	88.057,00
2.00	1020207	6001089	31020207 UN: TITERES Y/O MUÑECOS 2	32.569,57	65.137,00
2.00	1020207	6001090	31020207 UN: TITERES Y/O MUÑECOS 3	27.749,60	55.497,00

Se deberá presentar SOLO una factura por los productos solicitados.

Folio Chile Compra N° 5865-223-CM16  
 Fecha entrega 18-11-2016  
 F. término Garantía 18-02-2016 3 MESES  
 Multa 1% (Días hábiles)  
 Flete incluido

*[Signature]*  
 NANCY AZUAGUEZ R. RUT: 6.286.258-5  
 2816 C.M. EQUIPAMIENTO Y

**ORDEN DE PAGO**

NOMBRE: Félix Fernández Gastelú  
 RUT: 10.062.144-7

RUT: \_\_\_\_\_

FECHA DE: 07-12-16.

RECIBIDO CONFORME EL PRODUCTO Y/O SERVICIO

FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS  
 DECANATO  
 ARICA CHILE

OBSERVACIONES:  
 Motivo indicada en Solicitud de Compra N° 2016110402

461.681  
 87.719  
 549.400

JENNIFER PERALTA MONTECINOS  
 DECANATO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

*El proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Dirección de Finanzas. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 2º piso.*

### Sanciones

Los adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: 1) Multas El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

Procedimiento para aplicación de multas: Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Contra la resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Cobro de la multa La multa producirá sus efectos una vez resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva Entidad que esté realizando el cobro.

Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición. El jefe superior de la respectiva Entidad o la autoridad que sea competente, resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor y al Director de la DCCP. 2) Sanciones aplicables por la DCCP La DCCP, en caso de incumplimientos, aplicará las sanciones que se singularizan a continuación. Con todo, al determinar la sanción a aplicar al adjudicatario, la DCCP tendrá en consideración, la magnitud de la falta cometida, la cantidad de órdenes de compra emitidas al proveedor, el monto transado en la orden de compra que da origen a la sanción y el impacto del bien contratado en la gestión de la(s) Entidad(es) requirente (s), debiendo en todo caso dar aplicación

al principio de proporcionalidad de la sanción. A) Bloqueo de Productos La DCCP procederá al bloqueo de productos en el Catálogo Electrónico, en los casos siguientes: i. Si detecta que algunos de los productos presentan condiciones comerciales menos favorables que los que se encuentran disponibles en el mercado. El tiempo de bloqueo del producto o servicio será hasta que el proveedor subsane la situación. ii. Cuando en la Tienda, existan productos que en un periodo de 12 meses o más, no experimenten transacciones derivadas de compras realizadas a través de ChileCompra Express. En este caso, los productos se mantendrán bloqueados hasta que el adjudicatario fundamente la necesidad de mantener dichos productos en la tienda y esta justificación sea aceptada por la DCCP. . iii. Si se detecta la incorporación de productos que por su naturaleza no corresponden a este convenio marco, o en general por cualquier otra circunstancia que implique la utilización de una ficha de producto para la adquisición de un producto distinto al especificado en la misma. El tiempo de bloqueo del producto será hasta que la situación sea aclarada y no amerite la aplicación de algún tipo de sanción en contra del adjudicatario. iv. En caso que el producto que se haya ingresado a la tienda, no cumpla con lo señalado en la cláusula 10.5 “Incorporación de Productos al Catálogo” y/o la cláusula 10.9 “Actualización de Productos Adjudicados”, de las presentes bases. v. La DCCP bloqueará del Catálogo al adjudicatario que se encuentre inhábil en ChileProveedores. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro ChileProveedores. El adjudicatario será habilitado nuevamente, cuando se encuentre hábil en el registro mencionado, para lo cual deberá informar a la DCCP de dicho estado por los medios que ésta estime. B) Amonestación La DCCP, amonestará al proveedor cuando los antecedentes que tenga a la vista no revistan la gravedad que ameriten la aplicación de otra de las sanciones de mayor gravedad definidas en estas bases. C) Cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato El Adjudicatario podrá ser sancionados por la DCCP con el cobro de Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo, a menos que la Entidad Compradora proceda al descuento respectivo en el correspondiente estado de pago, a requerimiento fundado de la Entidad Compradora respectiva que aplicó la multa. ii. A la tercera amonestación aplicada en 6 meses por la DCCP. iii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los productos adjudicados, establecidas en este convenio marco, a requerimiento fundado de las Entidades Compradoras o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa. iv. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases, a requerimiento fundado de las Entidades o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato. v. Reincidencia del proveedor, por segunda vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción “bloqueo de productos”. Cuando las entidades públicas soliciten el cobro a la DCCP de la Boleta de Garantía, deberán indicar en el requerimiento de aplicación de sanción, los datos de contacto necesarios para hacer el traspaso de fondos en caso de hacerse efectivo el cobro de la Boleta de Garantía. D) Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con la suspensión temporal en el Catálogo Electrónico de los productos o servicios que tiene en el Convenio Marco, en los siguientes casos: i. Cuando el proveedor proceda a bloquear productos o servicios durante los 2 primeros meses de operación del Convenio. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por el mismo número de días que el proveedor incurrió en la conducta que se sanciona. ii. Atraso en la entrega de los productos, superiores a 10 días hábiles desde el cumplimiento del plazo ofertado y/o acordado, según corresponda. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será de hasta 2 veces el tiempo que se incurrió en atraso. iii. A la cuarta amonestación aplicada por la DCCP en 6 meses. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por un período de 30 días corridos. iv. No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 8, “Naturaleza y monto de las garantías” de las presentes bases. Para estos

efectos, se considera renovación oportuna la entrega dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados desde su cobro. Asimismo, se considera también renovación oportuna la entrega dentro del plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento de la garantía. En ambos casos la nueva garantía deberá tener las mismas características que la anterior, y extenderse por todo el periodo de vigencia que corresponda. El tiempo de suspensión temporal será hasta que se subsane la situación descrita, lo cual no podrá superar los 60 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado. Transcurrido este periodo se procederá en conformidad al punto 10.14 de las presentes bases. v. No acompañar la “Declaración Jurada”, disponible en el sitio web:

<http://www.chileproveedores.cl/chprovdnn/DeclaracionesJuradas.aspx>, y en el anexo N° 2 de estas bases, en los plazos indicados por las bases de licitación, en el punto 7, “Observaciones”. La suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción. vi. Reincidencia del proveedor, por una segunda vez, en la conducta descrita en la letra i) de la sección “Bloqueo de Productos”, del punto 10.12 “Sanciones”. En este caso, el tiempo de suspensión temporal será hasta que subsane la situación. vii. Cuando el proveedor que ha participado en un proceso de grandes compras, se desista de su oferta y esta acción cause un perjuicio importante en la gestión del Organismo afectado. El organismo afectado deberá informar y solicitar aplicación de sanción a través de oficio a la DCCP. El tiempo de suspensión temporal en la tienda será de tres meses. viii. Rechazo de Orden de Compra (OC) emitida por la Entidad Compradora por causales no contempladas en las bases de licitación. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será: - 10 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por primera vez. - 20 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por segunda vez. - La DCCP podrá poner término anticipado al convenio marco para el proveedor, por rechazo de una OC por tercera vez. ix. Cuando existiendo el producto en la Tienda, el adjudicatario solicita la creación de una nueva ficha para el mismo producto, para lo cual altera la denominación o alguna característica del mismo, generando duplicidad de fichas en el Catálogo. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será de: - 10 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes por segunda vez. - 20 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes de productos por tercera vez. - 3 meses si el proveedor solicita generar nuevas fichas de productos a contar de la cuarta vez. x. Detección por segunda vez de la comercialización, a través de la tienda, de productos o servicios que no correspondan al convenio o a las categorías adjudicadas por el proveedor, el plazo de suspensión en este caso sea de dos meses. xi. Mantener productos, visibles en el catálogo electrónico, sin stock. Cabe señalar que, en éste caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un período de 15 días corridos. xii. Mantener más de un 70% de los productos adjudicados en el Catálogo electrónico, en estado “deshabilitados” durante la vigencia del convenio. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un período de 15 días corridos, a menos que la DCCP haya procedido al bloqueo de productos, de acuerdo a lo consignado en el título “Bloqueo de productos” punto ii). Este numeral no aplica a los productos “descontinuados”, luego del tercer mes de entrada en vigencia del convenio marco.



## Plazo de Entrega Ordenes de Compra (Convenio Marco)

Folio O.C.	Fecha	Folio ChileCompra	Proveedor	Plazo de Entrega	Recepción Bodega		Días Atraso Recepción	Monto Recepción		C R	C F
					Fecha	Cant.		Artículo	%		
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE CART.	11	23.665	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE CART.	11	23.665	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE CART.	11	23.665	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE CART.	11	23.665	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE CART.	11	23.665	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO DE MESA	11	40.525	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO TERAPEL	11	38.182	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO TERAPEL	11	62.078	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO TERAPEL	11	38.182	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	JUEGO TERAPEL	11	43.425	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	TITERES Y/O MUJ	11	88.057	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	TITERES Y/O MUJ	11	65.137	1,0	2.103 N N
2016110412	11-11-2016	5865-223-CMI6	06.811.617-1 Jc	18-11-2016	05-12-2016	2	TITERES Y/O MUJ	11	55.487	1,0	2.103 N N
<b>Total por Folio ChileCompra</b>									549.398		<b>468</b>

**Total General**

549.398

**468**



**JOSE WENCESLAO KLAIBER  
ESPERGUEL**

Giro: JUEGOS DIDAC, LIBROS, ART. DE  
LIBRERIA, ELECTRONICA, COMPU. PREN. DE  
VESTIR  
ANTOINE LAVOISIER 0350 LOS CREADORES-  
TEMUCO

R.U.T.: 6.811.617- 1

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°263**

**S.I.I. - TEMUCO**

eMail : JKLAIBER@TIE.CL Telefono : 45 380274

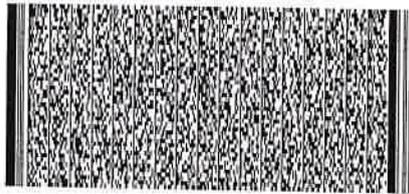
Fecha Emision: 30 de Noviembre del 2016

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
R.U.T.: 70.770.800- K  
GIRO: UNIVERSIDADES  
DIRECCION: AV VELASQUEZ 1775  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO: Orden de Compra - Escuela de Psicologia

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Material Terapeutico segun detalle en Guia de Despacho N° 3815	1	475.960			475.960

**Referencias:**

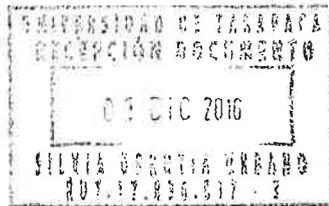
Escuela de Psicologia y CEINPSI- Orden Compra N° 5865-223-CM16 del 2016-11-11



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

DESCUENTO GLOBAL	\$	14.279
MONTO NETO	\$	461.681
I.V.A. 19%	\$	87.719
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>549.400</b>



■ ■ ■ Aprender es Divertido! ■ ■ ■



# JOSE WENCESLAO KLAIBER ESPERGUEL

Juegos Didácticos, Libros,  
Artículos de Librería,  
Electrónica, Computación,  
Prendas de Vestir

**R.U.T.: 6.811.617 - 1**  
**GUIA DE DESPACHO**  
**Nº 003815**

Antoine Lavoisier Nº 0350 - Fono: 45-2380274 - Temuco - Comuna de Temuco  
ventas@didacticosarcoiris.cl - www.didacticosarcoiris.cl

S.I.I. TEMUCO  
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA: 30 / JUNIO / 2017

Fecha	<b>28 de noviembre del 2016</b>	<b>602147</b>	R.U.T.	<b>70.770.800 - K</b>
Señor(es)	<b>Universidad de Tarapaca</b>		Fono	<b>(32)22 05805</b>
Dirección	<b>Velasquez Nº 1775</b>		Ciudad	<b>Arica</b>
Giro	<b>Educación</b>		Comuna	<b>Arica</b>
Factura Nº		Condiciones de Venta	<b>O.de.C. Nº 5865-223-CM16 Material Terapeutico CEINPSI</b>	

Sirva(n)se recibir lo siguiente dando su conformidad al pie de la presente

Cantidad	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
2	✓ <b>Bingo Anti Estrés</b>	20.889	41.779
2	✓ <b>Bingo Explosivo</b>	19.681	39.363
2	✓ <b>Cuerpos Al Limite</b>	22.384	44.768
2	✓ <b>Familia de Trapo 7 Integrantes</b>	45.390	90.780
2	✓ <b>Hablemos Jugando</b>	31.999	63.998
2	✓ <b>Mis Grandes Ideas</b>	12.199	24.397
2	✓ <b>Niño y Niña Sexuados de Trapo</b>	33.576	67.152
2	✓ <b>Rulceta Alternativa</b>	19.681	39.363
2	✓ <b>Soy y Siento</b>	12.199	24.397
2	✓ <b>Titeres de Dedo</b>	28.602	57.203
2	✓ <b>Yo y Mi Autoestima</b>	12.199	24.397
2	✓ <b>Yo y Mis Miedos</b>	12.199	24.397
2	✓ <b>Yo y Mis Relaciones Sociales</b>	12.199	24.397
<b>Item en Guía: 13</b>			
<b>TOTAL \$</b>			<b>549.401</b>

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
RECEPCION PRODUCTO (S)  
05 DIC 2016  
MARCO ANTONIO MARÍN MORALES  
RUT 12.211.756 1

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

\_\_\_\_\_  
Firma